

**“BARCLAYS VIDA Y PENSIONES COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U.”**

**“VIDACAIXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS,  
SOCIEDAD UNIPERSONAL.”**

**Anuncio de apertura del periodo de información pública a tomadores**

---

A efectos de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, BARCLAYS VIDA Y PENSIONES COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U. y VIDACAIXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL., hacen constar públicamente que con fecha 24 de junio de 2016, la Sra. Directora General de Seguros y Fondos de Pensiones ha dictado la siguiente resolución en cuyo cumplimiento se publica este anuncio:

*“Las entidades BARCLAYS VIDA Y PENSIONES COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U. y VIDACAIXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, han presentado ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación de cesión en virtud de la cual la entidad BARCLAYS VIDA Y PENSIONES COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U., cederá a la entidad VIDACAIXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, la cartera de pólizas suscritas por BARCLAYS VIDA Y PENSIONES COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U. y comercializadas en España .*

*A la vista de la documentación aportada y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.2 del R.D. 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, he resuelto:*

*Acordar la apertura del periodo de información pública, autorizando a la entidad interesada a publicar anuncios en su sitio web, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde la cedente tenga su domicilio social, y en otro diario de ámbito nacional, dando a conocer el proyecto de cesión y advirtiendo a los tomadores de su derecho a comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el plazo de un mes desde la última publicación, las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con dicha cesión.”*

En Barcelona y Madrid, a 1 de julio 2016. Dña. Verónica Orallo Oliván, Apoderada de Barclays Vida y Pensiones Compañía de Seguros, S.A.U., y D. Jorge Nicolau Molina, Apoderado de VidaCaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal.